

DECRETO N° 3300/09

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 de fecha 19 de mayo de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

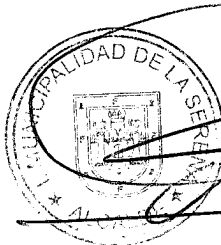
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, entre **COANIQUEM**, R.U.T. N° 70.715.400-4, representada por don Jorge Rojas Zegers, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a Coaniquem, con el objeto de aportar en un 30% al financiamiento de los cuidados de los pacientes.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Coaniquem
 - ◆ Didedo
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/msc



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y COANIQUEM

En La Serena a 7 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-6, representada por su Alcalde don Raúl Saldivar Auger, Cédula nacional de identidad ..., ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la Corporación de Ayuda al Niño Quemado, en adelante también "COANIQUEM", RUT N° 70.715.400-4, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, dedicada al giro de su denominación, representada por don Jorge Rojas Zegers, cédula nacional de identidad ..., ambos domiciliados en calle San Francisco N° 8586, Pudahuel, Santiago, se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la asistencia social, la prevención de riesgos, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el apoyo en la rehabilitación de pacientes que tienen residencia en la comuna de La Serena.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar en un 30% al financiamiento de los cuidados de los pacientes de COANIQUEM, aprobó en sesión ordinaria N° 639 de fecha 1° de Abril de 2009, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de COANIQUEM, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a COANIQUEM una subvención de un millón de pesos.

SEGUNDO: Por su parte, Coaniquem se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a la atención y cuidado de niños víctimas de quemaduras.

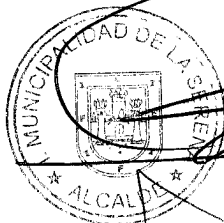
TERCERO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Se deja constancia que Coaniquem se encuentra inscrito en el registro de transferencias municipales con el número 1 del año 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



Jorge Rojas Zegers
JORGE ROJAS ZEGERS
COANIQUEM



Raúl Saldivar Auger
RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA



Luciano Maljenda Villegas
LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- COANIQUEM
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/MSJ.